



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Personal  
Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

Of N° 09 54 06 1A10/ 0148

Ciudad de México, a 30 ENE 2023

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS,  
COORDINADORES GENERALES Y NORMATIVOS,  
TITULARES DE UNIDAD y H. CONSEJO TÉCNICO  
PRESENTES**

Me refiero a la publicación efectuada el día 1 de diciembre de 2022, mediante la cual el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos establece los salarios mínimos generales y profesionales vigentes que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2023.

Por lo anterior, con base en la "Norma que establece en el Instituto Mexicano del Seguro Social las Disposiciones para la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales", aprobada por la Unidad de Calidad y Normatividad con el número de folio 019 del 04 de noviembre del 2005, anexo remito a usted las cuotas que en materia de viáticos regirán a partir del 1 de enero de 2023 y que se describen a continuación:

- Cuota de Viáticos para el Personal de Base.
- Cuota Diaria de Viáticos y Pago de Comisiones en Recorridos Cortos.
- Cuota para Viáticos Nacionales para el Personal de Mando, Personal Operativo de Nómina Ordinario y Estatuto "A" (apéndice "A")
- Cuotas para Viáticos Nacionales para los miembros del H. Consejo Técnico (apéndice "A").
- Cuotas para Viáticos Internacionales (apéndice "B").
- Cuotas para Personal de Confianza en Comisiones por tiempo menor a 24 horas sin Pernocta (apéndice "C").

Así mismo, solicito gire instrucciones a fin de que la aplicación de las nuevas cuotas se efectúe con estricta observancia al presupuesto anual autorizado en materia de viáticos, necesidades de comisiones y número de trabajadores a comisionar, apegándose a los procedimientos establecidos por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales para el anticipo y comprobación de viáticos.

1 de 2



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILA  
EL RECONSTRUCTOR DEL PUEBLO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Personal  
Coordinación de Gestión de Recursos Humanos


Of N° 09 54 06 1A10/

Ciudad de México, a

Por último, comunico a usted que el presente documento, deroga lo dispuesto en el Oficio Circular No. 017031, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtra. Liliana M. Villegas Ronces**  
Titular de la Coordinación de  
Gestión de Recursos Humanos

Con copia:

- Lic. Borsalino González Andrade. - Director de Administración. Presente. (\*)
- Lic. Alejandro Martínez Marquina. - Titular de la Unidad de Personal. - Presente. (\*)
- LIA. Arturo Carnalla Valdes. - Titular de la Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos. Presente. (\*)
- C. José Arturo Arias Zebadúa.- Titular de la Coordinación de Tesorería. Presente. (\*)
- Mtra. Magda Eugenia García Aranda. - Titular de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales. Presente. (\*)
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente. (\*)
- Lic. Luis Alberto Olivares Ochoa.- Titular de la División de Planeación de Fuerza de Trabajo. Presente. (\*)
- C. Asdrúbal Armando López Zepeda.- Titular de la División de Servicios al Personal de Nivel Central. Presente. (\*)

\* Se remite copia por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ACV/LAQQ/NLUM/SAAB

2 de 2



APENDICE "A"

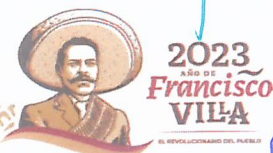
Cuotas para Viáticos Nacionales para el Personal de Mando Personal Operativo de Nómina Ordinaria y Estatuto "A" Vigente a partir del 1 de enero de 2023

La cuota que será asignada aplicará para cualquier Estado de la República Mexicana en que se realice la comisión y el nivel jerárquico que ostente el servidor público, conforme a los importes que se establecen en la siguiente Tabla.

Viáticos Nacionales para la República Mexicana (Cuota diaria en moneda nacional)			
Grupo Jerárquico	Mínima	Media	Máxima
	M. N.	M. N.	M.N.
J - G	\$2,310.00	\$2,580.00	\$2,850.00
P (equivalentes) K	\$1,370.00	\$1,535.00	\$1,700.00
Personal Operativo nómina Ordinaria y Estatuto "A"	\$1,496.00	\$1,683.47	\$1,870.53

Cuotas para Viáticos Nacionales para los miembros del H. Consejo Técnico Vigente a partir del 1 de enero de 2023

Viáticos Nacionales para la República Mexicana (Cuota diaria en moneda nacional)				
Grupo Jerárquico		Mínima	Media	Máxima
		M. N.	M. N.	M.N.
Consejeros del H. Consejo Técnico		Homóloga al Director General		
Personal de Apoyo	P (equivalentes) K	\$1,370.00	\$1,535.00	\$1,700.00
Personal Operativo nómina ordinaria y Estatuto "A"		\$1,496.00	\$1,683.47	\$1,870.53





Nivel Central	OOAD	UMAE
H11 DIRECTOR GENERAL	K21 DELEGADO A	K12 DIRECTOR DE UMAE
J31 DIRECTOR NORMATIVO	K12 DELEGADO B	
J31 SECRETARIO GENERAL	M33 JEFE DE SERVS DEL A	
J21 TIT ORGANO INT CONTROL	M23 JEFE DE SERVS DEL B	
J21 JEFE DE UNIDAD	M23 COORD ABASTO DEL A	
K22 COORDINADOR NORM	M21 COORD ABASTO DEL B	
K22 HOMOL COORD NORM	M21 SUBDELEGADO A	
K21 COORDINADOR NORM	M11 SUBDELEGADO B	
K21 COORDINADOR NORM A	N33 COORDINADOR DEL A	
K21 COORDINADOR NORM B	N33 JEFE DEPTO DEL A	
K21 HOMOL COORD NORM	N31 COORDINADOR DEL B	
K21 HOMOL COORD NORMATIVO	N31 JEFE DEPTO DEL B	
K12 COORDINADOR NORM	N23 JEFE DEPTO SUBDEL A	
K12 HOMOL COORD NORM	N13 JEFE DEPTO SUBDEL B	
K12 HOMOL COORD NORM E	O33 JEFE DE OFICINA DEL	
K11 HOMOL COORD NORM E		
K11 COORDINADOR NORM		
M43 COORDINADOR NORM D		
M43 COORDINADOR NORM J		
M43 COORD TECNICO		
M43 COORD ADMVO		
M43 HOMOL COORD NORM		
M43 HOMOL COORD NORM A		
M43 HOMOL COORD NORM B		
M43 HOMOL COORD NORM D		
M42 COORD TECNICO		
M42 COORDINADOR ADMINISTRATIVO		
M42 COORDINADOR NORM TEC		
M42 HOMOL COORD NORM		
M42 HOMOL COORD NORM B		
M42 HOMOL COORD NORM C		
M42 HOMOL COORD NORMATIVO		
M41 COORD TECNICO		
M41 HOMOL COORD NORM		
M41 HOMOL COORD NORM D		





Nivel Central	OOAD	UMAE
M33 JEFE DE DIVISION		
M33 JEFE DEPTO ADMVO		
M33 COORDINADOR REGIONAL		
M33 HOMOL JEFE DIV		
M33 HOMOL JEFE DE DIVISION		
M31 JEFE DE DIVISION		
M31 JEFE DE DIVISION A		
M31 JEFE DEPTO ADMVO		
M31 COORDINADOR REGIONAL		
M31 HOMOL JEFE DE DIVISION		
M31 HOMOL JEFE DIV E		
M23 JEFE DE DIVISION		
M23 JEFE DE DIVISION A		
M23 JEFE AREA AUDIT DEL		
M23 HOMOL JEFE DE DIVISION		
M23 HOMOL JEFE DIV E		
M21 JEFE DE DIVISION		
M21 JEFE DE DIVISION A		
M21 HOMOL JEFE DE DIVISION		
M21 HOMOL JEFE DIV E		
M21 HOMOL JEFE DIV F		
M12 HOMOL SUBJEFE DIV		
M11 JEFE DE DIVISION		
M11 HOMOL JEFE DIV G		
N33 SUBJEFE DE DIVISION A		
N33 HOMOL SUBJEFE DIV B		
N31 SUBJEFE DE DIVISION		
N31 SUBJEFE DE DIVISION A		
N31 SUBJEFE DE DEPARTAMENTO		
N31 HOMOL SUBJEFE DIV B		
N31 HOMOL SUBJEFE DIV E		
N22 HOMOL SUBJEFE DIV H		
N11 SUBJEFE DE DIVISION		



Handwritten blue ink signature and scribbles.



Para los casos en que se contrate un paquete de viaje para comisiones nacionales, se estará a lo siguiente:

- a) En paquetes que incluyan hospedaje y alimentos: se otorgarán viáticos únicamente para los traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 20% de la que corresponda conforme al grupo jerárquico que aplique y el destino de la comisión;
- b) En paquetes que incluyan hospedaje y transporte: se otorgarán viáticos únicamente para alimentos, traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 30% de la cuota máxima diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión; y
- c) En paquetes que incluyan hospedaje, transporte y alimentos: se otorgarán viáticos únicamente para otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 15% de la cuota máxima diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión.

Vo. Bo.

MTRA. LILIANA M. VILLEGAS RONCES  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



APENDICE "B"

Cuotas para Viáticos Internacionales  
Vigente a partir del 1 de enero de 2023

La cuota asignada se otorgará a los servidores públicos de conformidad con lo que establecen la tabla 3 y 3 "A" relativas a las cuotas en dólares de los Estados Unidos de América y en euros en dos modalidades:

- a) En paquetes que incluyan hospedaje y alimentos: se otorgarán viáticos únicamente para los traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 20% de la que corresponda conforme al grupo jerárquico que aplique y el destino de la comisión;
- b) En paquetes que incluyan hospedaje y transporte: se otorgarán viáticos únicamente para alimentos, traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 30% máxima diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión; y
- c) En paquetes que incluyan hospedaje, transporte y alimentos: se otorgarán viáticos únicamente para otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 15% máxima diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión.

TABLA 3 VIATICOS INTERNACIONALES CUOTAS DIARIAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
ZONAS	CUOTA EN DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD).
TODAS LAS ZONAS Y LOS NIVELES DE PUESTO	MINIMA: 350 USD MAXIMA: 450 USD

TABLA 3 "A" VIATICOS INTERNACIONALES CUOTAS DIARIAS EN EUROS	
UNION EUROPEA	CUOTA EN EUROS.
PAISES DONDE EL EURO SEA LA MONEDA DE CURSO LEGAL	MINIMA: 350 EUROS MAXIMA: 450 EUROS
TODOS LO NIVELES DE PUESTO	





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Personal  
Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

### Cuotas para Viáticos Internacionales Vigente a partir del 1 de enero de 2023

Para la adquisición de euros, se tomará como referencia el dólar de los Estados Unidos de América, debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas en los artículos 35 de la Ley del Banco de México; 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; a las disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar las obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 16 de enero de 2015 las cuales señalan que la equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras, se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los Estados Unidos de América, en los mercados internacionales el día en que se haga el pago y, a la fracción III del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, el cual señala que al tipo de cambio oficial que determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se cubrirán los sueldos, viáticos y demás asignaciones de carácter personal que sean compatibles al personal comisionado al extranjero.

Vo. Bo.

  
MTRA. LILIANA M. VILLEGAS RONCES

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

6/7



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Personal  
Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

APENDICE "C"

**Cuotas para Personal de Confianza en Comisiones por tiempo menor a 24 horas sin Pernocta  
Vigente a partir del 1 de enero de 2023**

El importe asignado no podrá exceder el 50 % de la cuota asignada a Viáticos Nacionales de los estados de la República Mexicana. Dicha cuota deberá ubicarse entre un rango mínimo de \$ 850.00 y máximo de \$ 1,425.00 diarios, dependiendo del Grupo Jerárquico.

Vo. Bo.

MTRA. LILIANA M. VILLEGAS RONCES  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CUOTA DE VIATICOS PARA EL PERSONAL DE BASE

VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

	OOAD	CUOTA DIARIA	ALTO COSTO VIDA	IMPORTE DIARIO
1	AGUASCALIENTES	1,870.53		1,870.53
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	1,870.53	50%	2,805.80
3	BAJA CALIFORNIA SUR	1,870.53	50%	2,805.80
4	CAMPECHE	1,870.53		1,870.53
1	CAMPECHE	1,870.53	10%	2,057.59
2	CHAMPOTON	1,870.53	20%	2,244.64
3	LA JOYA	1,870.53	20%	2,244.64
4	CD. DEL CARMEN	1,870.53	20%	2,244.64
5	ESCARCEGA	1,870.53	20%	2,244.64
6	HECELCHAKAN	1,870.53	10%	2,057.59
	PALIZADA	1,870.53	30%	2,431.69
5	COAHUILA	1,870.53		1,870.53
11	CD. ACUNA	1,870.53	10%	2,057.59
12	PIEDRAS NEGRAS	1,870.53	10%	2,057.59
6	COLIMA	1,870.53		1,870.53
7	CHIAPAS	1,870.53		1,870.53
5	REFORMA	1,870.53	30%	2,431.69
15	MALPASO	1,870.53	30%	2,431.69
17	PENITAS	1,870.53	30%	2,431.69
17	PALENQUE	1,870.53	30%	2,431.69
20	ESTACION JUAREZ	1,870.53	30%	2,431.69
21	PICHUCALCO	1,870.53	30%	2,431.69
8	CHIHUAHUA	1,870.53	10%	2,057.59
10	CD. JUAREZ	1,870.53	46%	2,730.98
34	OJINAGA	1,870.53	46%	2,730.98
71	GPE. DISTRITO BRAVO	1,870.53	46%	2,730.98
75	RODRIGO Y M. QUEVEDO	1,870.53	46%	2,730.98
78	VILLA AHUMADA	1,870.53	46%	2,730.98
9	DISTRITO FEDERAL	1,870.53		1,870.53
10	DURANGO	1,870.53		1,870.53
11	GUANAJUATO	1,870.53		1,870.53
12	GUERRERO	1,870.53		1,870.53
2	ACAPULCO	1,870.53	10%	2,057.59
13	ZIHUATANEJO	1,870.53	10%	2,057.59
13	HIDALGO	1,870.53		1,870.53
14	JALISCO	1,870.53		1,870.53
34	TOMATLAN	1,870.53	4%	1,945.35
50	PUERTO VALLARTA	1,870.53	4%	1,945.35
	CAREYES	1,870.53	4%	1,945.35
	PITILLAL	1,870.53	4%	1,945.35
15	EDO. MEX. ORIENTE	1,870.53		1,870.53



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CUOTA DE VIATICOS PARA EL PERSONAL DE BASE

VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

	OOAD	CUOTA DIARIA	ALTO COSTO VIDA	IMPORTE DIARIO
16	EDO.MEX. PONIENTE	1,870.53		1,870.53
17	MICHOACAN	1,870.53		1,870.53
27	LAZARO CARDENAS	1,870.53	10%	2,057.59
67	LA MIRA	1,870.53	10%	2,057.59
87	GUACAMAYA	1,870.53	10%	2,057.59
18	MORELOS	1,870.53		1,870.53
19	NAYARIT	1,870.53		1,870.53
20	NUEVO LEON	1,870.53	10%	2,057.59
21	OAXACA	1,870.53		1,870.53
3	SALINA CRUZ	1,870.53	11.90%	2,093.13
6	STO. D. TEHUANTEPEC	1,870.53	11.90%	2,093.13
8	JUCHITAN DE SARGA	1,870.53	11.90%	2,093.13
11	INGENIO STO. DOMINGO	1,870.53	11.90%	2,093.13
14	IXTEPEC	1,870.53	11.90%	2,093.13
38	SN. PEDRO TEPANATEP	1,870.53	11.90%	2,093.13
39	STO. DOMINGO PETAPA	1,870.53	11.90%	2,093.13
41	MATIAS ROMERO	1,870.53	11.90%	2,093.13
47	SN. PEDRO POCHUTLA	1,870.53	11.90%	2,093.13
49	EL BARRIO	1,870.53	11.90%	2,093.13
53	STA. CRUZ HUATULCO	1,870.53	11.90%	2,093.13
87	UNION HIDALGO	1,870.53	11.90%	2,093.13
G7	SAN BLAS ATEMPA	1,870.53	11.90%	2,093.13
M1	SAN JUAN GUCHICOVI	1,870.53	11.90%	2,093.13
N6	STA. MARIA XANADI	1,870.53	11.90%	2,093.13
P4	CHAUITES	1,870.53	11.90%	2,093.13
22	PUEBLA	1,870.53		1,870.53
23	QUERETARO	1,870.53		1,870.53
24	QUINTANA ROO	1,870.53	30%	2,431.69
25	SAN LUIS POTOSI	1,870.53		1,870.53
26	SINALOA	1,870.53		1,870.53
27	SONORA	1,870.53		1,870.53
10	NOGALES	1,870.53	10%	2,057.59
51	AGUA PRIETA	1,870.53	10%	2,057.59
	PUERTO PENASCO	1,870.53	10%	2,057.59
	EL COYOTE	1,870.53	10%	2,057.59
	SONOITA	1,870.53	10%	2,057.59
	NACO	1,870.53	10%	2,057.59
	CANANEA	1,870.53	10%	2,057.59
28	TABASCO	1,870.53	30%	2,431.69



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CUOTA DE VIATICOS PARA EL PERSONAL DE BASE

VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

	OOAD	CUOTA DIARIA	ALTO COSTO VIDA	IMPORTE DIARIO
29	TAMAULIPAS	1,870.53		1,870.53
2	CAMARGO	1,870.53	10%	2,057.59
3	MIGUEL ALEMAN	1,870.53	10%	2,057.59
4	CIUDAD REYNOSA	1,870.53	10%	2,057.59
5	RIO BRAVO	1,870.53	10%	2,057.59
15	ESTACION RAMIREZ	1,870.53	10%	2,057.59
17	VALLE HERMOSO	1,870.53	10%	2,057.59
18	NUEVO LAREDO	1,870.53	10%	2,057.59
19	MATAMOROS	1,870.53	10%	2,057.59
22	SAN FERNANDO	1,870.53	10%	2,057.59
26	CIUDAD GUERRERO	1,870.53	10%	2,057.59
30	MIER	1,870.53	10%	2,057.59
33	DIAZ ORDAZ	1,870.53	10%	2,057.59
30	TLAXCALA	1,870.53		1,870.53
31	VERACRUZ NORTE	1,870.53		1,870.53
32	VERACRUZ SUR	1,870.53		1,870.53
5	EMILIO CARRANZA	1,870.53	21%	2,263.34
24	LAS CHOAPAS	1,870.53	21%	2,263.34
45	COATZACOALCOS	1,870.53	21%	2,263.34
46	J. DIAZ COVARRUBIAS	1,870.53	21%	2,263.34
47	MINATITLAN	1,870.53	21%	2,263.34
53	COATOTOLAPAN	1,870.53	21%	2,263.34
56	PAJARITOS	1,870.53	21%	2,263.34
59	COSOLEACAQUE	1,870.53	21%	2,263.34
60	ACAYUCAN	1,870.53	21%	2,263.34
77	MEDIAS AGUAS	1,870.53	21%	2,263.34
78	COLONIA HIDALGO	1,870.53	21%	2,263.34
80	AGUA DULCE	1,870.53	21%	2,263.34
82	TEXISTEPEC	1,870.53	21%	2,263.34
86	JALTIPAN DE MOR.	1,870.53	21%	2,263.34
89	TANCOCHAPA	1,870.53	21%	2,263.34
98	ESTACION FCO. RUEDA	1,870.53	21%	2,263.34
A3	SAYULA DE ALEMAN	1,870.53	21%	2,263.34
33	YUCATAN	1,870.53	10%	2,057.59
34	ZACATECAS	1,870.53		1,870.53

Vo. Bo.

*Liliana M. Villegas Ronces*  
MTRA. LILIANA M. VILLEGAS RONCES

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS





**GOBIERNO DE MEXICO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE PERSONAL  
 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TARIFA PARA PERSONAL DE CONFIANZA, ESTATUTO A, MANDO (J, G, P o equivalente, K) EN RECORRIDOS CORTOS  
 TABLA DE COMISIÓN EN RECORRIDOS CORTOS  
 VICENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2023

TURNO	MINIMO DE HORAS DE LA COMISIÓN	HORAS DE REGRESO DE LA COMISIÓN	IMPORTE A PAGAR		IMPORTE A PAGAR Grupo Jerárquico (P (equivalentes) y K	IMPORTE A PAGAR Grupo Jerárquico (J-G)
			Personal Nómina Estatuto "A"	Operativa Ordinaria		
MATUTINO	4	ANTES DE LAS 17:00 HRS ENTRE 17:00 Y LAS 19:59 HRS ENTRE 20:00 Y 21:59 HRS A PARTIR DE LAS 22:00 HRS	350.00		350.00	490.00
			490.00		490.00	650.00
			650.00		850.00	850.00
VESPERTINO	4	ANTES DE LAS 23:00 HRS ENTRE 23:00 Y LAS 1:59 HRS ENTRE 02:00 Y 3:59 HRS A PARTIR DE LAS 04:00 HRS	350.00		350.00	490.00
			490.00		490.00	650.00
			650.00		850.00	850.00
NOCTURNO	4	ANTES DE LAS 05:00 HRS ENTRE 05:00 Y LAS 7:59 HRS ENTRE 08:00 Y 9:59 HRS A PARTIR DE LAS 10:00 HRS	350.00		350.00	490.00
			490.00		490.00	650.00
			650.00		850.00	850.00
			935.26			1,425.00

NOTA: SI LA DURACIÓN DE LA COMISIÓN SE REALIZA POR OCHO HORAS O MÁS LA TARIFA APLICABLE SERÁ LA MANIFESTADA EN EL APENDICE "C"

Vo. Bo.

LIC. LILIANA M. VILLEGAS PONCES

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS





**GOBIERNO DE MÉXICO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE PERSONAL  
 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**TARIFA PARA PERSONAL DE BASE EN RECORRIDOS CORTOS**  
**TABLA DE COMISIÓN EN RECORRIDOS CORTOS, ARTICULOS 3, 4, 5 BIS, 18 Y 19 DEL REGLAMENTO DE VIATICOS PARA CHOFERES**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2023**

TURNO	MINIMO DE HORAS DE LA COMISIÓN	HORAS DE REGRESO DE LA COMISIÓN	IMPORTE A PAGAR	CON ALTO COSTO DE VIDA										
				4.00%	10.00%	11.90%	20.00%	21.00%	30.00%	46.00%	50.00%			
MATUTINO	4	ANTES DE LAS 17:00 HRS ENTRE 17:00 Y LAS 19:59 HRS ENTRE 20:00 Y 21:59 HRS A PARTIR DE LAS 22:00 HRS	341.74	355.41	375.91	382.40	410.09	413.50	444.26	498.94	512.61	498.94	512.61	
			677.07	704.16	744.78	757.64	812.49	880.19	819.26	880.19	988.53	1,015.61	988.53	1,015.61
			1,022.20	1,063.08	1,124.41	1,143.84	1,226.63	1,328.85	1,236.86	1,328.85	1,492.41	1,533.29	1,492.41	1,533.29
VESPERTINO	4	ANTES DE LAS 23:00 HRS ENTRE 23:00 Y LAS 1:59 HRS ENTRE 02:00 Y 3:59 HRS A PARTIR DE LAS 04:00 HRS	341.74	355.41	375.91	382.40	410.09	413.50	444.26	498.94	512.61	498.94	512.61	
			677.07	704.16	744.78	757.64	812.49	880.19	819.26	880.19	988.53	1,015.61	988.53	1,015.61
			1,022.20	1,063.08	1,124.41	1,143.84	1,226.63	1,328.85	1,236.86	1,328.85	1,492.41	1,533.29	1,492.41	1,533.29
NOCTURNO	4	ANTES DE LAS 05:00 HRS ENTRE 05:00 Y LAS 7:59 HRS ENTRE 08:00 Y 9:59 HRS A PARTIR DE LAS 10:00 HRS	341.74	355.41	375.91	382.40	410.09	413.50	444.26	498.94	512.61	498.94	512.61	
			677.07	704.16	744.78	757.64	812.49	880.19	819.26	880.19	988.53	1,015.61	988.53	1,015.61
			1,022.20	1,063.08	1,124.41	1,143.84	1,226.63	1,328.85	1,236.86	1,328.85	1,492.41	1,533.29	1,492.41	1,533.29
			1,870.53	1,945.35	2,057.59	2,093.13	2,244.64	2,263.34	2,431.69	2,805.80	2,431.69	2,805.80		
			1,870.53	1,945.35	2,057.59	2,093.13	2,244.64	2,263.34	2,431.69	2,805.80	2,431.69	2,805.80		
			1,870.53	1,945.35	2,057.59	2,093.13	2,244.64	2,263.34	2,431.69	2,805.80	2,431.69	2,805.80		

No. Bo.

  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

